

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 ABR. 2010

VISTO el expediente N° 000380-ED/2.010 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 14279 del  
Convenio Marco N° 14081, suscripta entre el Ministerio de Educación de la  
Nación, representado por el señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Lic.  
Eduardo ARAGUNDI, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología, Profesor Julio Javier FOURASTIE.

Que la citada Acta tiene por objetivo establecer las tareas a  
desarrollar, plazo, obligaciones y contribución de cada una de las partes para la  
realización de las actividades relativas a lo acordado en la Cláusula PRIMERA del  
Convenio citado, en el marco de la ejecución del Censo Nacional de  
Infraestructura Escolar (CENIE 2008-2009).

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la  
Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente  
acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 14279  
del Convenio Marco N° 14081, suscripta entre el Ministerio de Educación de la  
Nación, representado por el señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Lic.  
Eduardo ARAGUNDI, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología, Profesor Julio Javier FOURASTIE; cuya copia autenticada  
forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1032/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.I. y T.

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

Centro de Información y  
Documentación Educativa  
S410 - Tierra del Fuego  
REPÚBLICA ARGENTINA

G.T.E.  
95

B-4

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 934/09  
del CONVENIO ME Nº 270/09

G.T.F.  
Refolio Nº 4



**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO Nº 270/09**

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Lic. Eduardo Aragundi, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio en la calle PIZZURNO Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y el **MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por su titular, Prof. Javier Fourastie, con domicilio en la calle Patagonia 416 Tira 10 Casa 52, de la ciudad de USHUAIA, denominada en adelante "JURISDICCIÓN", por la otra parte, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria de acuerdo con lo previsto en la Cláusula NOVENA del Convenio Nº 270/09, sujeta a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** La presente Acta Complementaria tiene por objeto establecer las tareas a desarrollar, plazos, obligaciones y contribución de cada una de las partes para la realización de las actividades relativas a lo acordado en la Cláusula PRIMERA del Convenio Nº 270/09, en el marco de la ejecución del Censo Nacional de Infraestructura Escolar (CENIE 2008-09)-

**SEGUNDA:** Las partes asumen el compromiso de desarrollar en forma conjunta las acciones necesarias para llevar a cabo en el ámbito de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO el CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "CENIE" 2008 - 2009 contempladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio.-----

**TERCERA:** El MINISTERIO realizará un anticipo a la JURISDICCIÓN de los recursos previstos en concepto de viáticos y movilidad para censistas y supervisores, de honorarios de censistas y supervisores y de gastos eventuales a fin de afrontar las tareas previas e inmediatas al comienzo del trabajo de campo, lo cual constituye la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 46.811,00.-). A treinta días hábiles de realizada la carga y una vez efectuado el control por parte de la JURISDICCIÓN, el MINISTERIO realizará una segunda transferencia a la JURISDICCIÓN para completar el total del financiamiento asignado.-----

**CUARTA:** El MINISTERIO financiará la totalidad de los planos faltantes de los predios educativos de gestión estatal a relevar por el CeNie 09.-----

**QUINTA:** La JURISDICCIÓN designará como Responsable de Administración al Sr. Carlos Yanca, quien realizará las tareas de recolección, carga en el formulario web y rendición de los comprobantes de gastos realizados por los censistas y los supervisores durante el relevamiento del CENIE 2008-09, de acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE

*[Handwritten signature]*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 28 FNE 2010.....  
BAJO Nº..... 14279.....

*[Handwritten signature]*  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 934/09

del CONVENIO ME Nº

270/09

G.T.F.  
Refolio Nº 5



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CENIE 2008-09 presente en el Anexo II del Convenio Nº 270/09.

**SEXTA:** LA JURISDICCION suministrará el espacio físico (con líneas telefónicas con atributos para llamadas nacionales) y el equipo informático necesario (computadoras e impresoras) para que los censistas realicen la carga de los formularios de relevamiento vía sistema web y los supervisores efectúen el control de consistencia correspondiente a dicha carga.

**SEPTIMA:** La JURISDICCION se compromete a prever la disponibilidad de una cantidad de potenciales censistas y supervisores equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del total de los censistas y supervisores contratados, como eventual reemplazo de los mismos ante posibles cesantías y/o renunciaciones.

**OCTAVA:** En relación al procedimiento administrativo de rendición de cuentas serán tareas del Responsable de Administración, del supervisor de campo y del censista, lo expresado en el Anexo II de la presente Acta Complementaria.

**NOVENA:** LA JURISDICCION, a través del COORDINADOR JURISDICCIONAL del CENIE 2008-09, será responsable de monitorear el trabajo de campo llevado a cabo por los censistas y supervisores.

**DECIMA:** De acuerdo a los compromisos asumidos en la cláusula SEGUNDA del Convenio Nº 270/09, el MINISTERIO proveerá seguros de accidentes personales temporarios para todos los censistas y supervisores contratados durante los 60 días hábiles en los que se desarrollará el CENIE 09. En ningún caso los censistas y los supervisores podrán comenzar la tarea de campo sin contar con este tipo de seguro. A efectos de garantizar la adecuada contratación, la JURISDICCION se compromete a remitir al MINISTERIO, con no menos de CINCO (5) días hábiles de antelación al comienzo del trabajo de campo del CENIE 09, una copia fiel del listado de censistas y supervisores seleccionados. Asimismo comunicará la conclusión de las tareas de campo de cada censista a los efectos de que el MINISTERIO informe la baja del contrato de seguro respectivo en la compañía aseguradora.

**DECIMA PRIMERA:** La JURISDICCION arbitrará las medidas de seguridad necesarias para garantizar el acceso y la permanencia de los censistas y supervisores en todos los predios a relevar por el CENIE 09.

**DECIMA SEGUNDA** Las partes informarán a los censistas y a los supervisores que durante el relevamiento no deberán acceder a lugares inseguros o inaccesibles, tales como

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 28 ENE. 2010

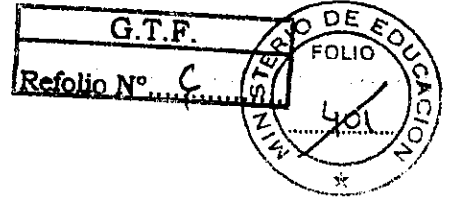
BAJO Nº 14279

Gilberto E. Las Cas...  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 934/09  
del CONVENIO ME Nº 270/09



escaleras precarias, azoteas o balcones sin parapeto o baranda, locales clausurados por riesgo de derrumbe, etc, que comprometan su integridad física.

**DECIMA TERCERA:** Las partes acuerdan que el CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (CeNIE 09), tiene entre sus objetivos producir una base de datos actualizada de la infraestructura escolar de todo el país, por lo que, en ningún caso, implica responsabilidad de inspección ni veredicto sobre las condiciones de seguridad de dichos establecimientos.

**DECIMA CUARTA:** La partes convienen en realizar el relevamiento de la información, la carga en el sistema web de la misma y la entrega de las versiones de los planos de planta de conjunto y de arquitectura producto del relevamiento en la totalidad de los predios (CUI) activos del universo CeNIE 09 al momento del relevamiento y con asiento en la JURISDICCIÓN, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir del mes de octubre del corriente.

**DECIMA QUINTA:** Toda modificación, ampliación y/o prórroga que se efectúe a la presente Acta Complementaria por mutuo acuerdo de partes se formalizará mediante la suscripción del Acta correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes se comprometen a cumplir cabal y acabadamente con sus obligaciones contractuales, a no ser que mediaren motivos atribuibles a casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente fundados y comprobados, que se lo impidan, eximiéndose en tal caso la parte interesada de toda responsabilidad atribuible a estos hechos, pudiéndose, en consecuencia, rescindir la presente Acta Complementaria, en los términos de la Cláusula OCTAVA del Convenio Nº 270/09.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de septiembre del año 2009.

*[Signature]*  
Prof. Julio Javier FOURASTIE  
Ministro de Educación,  
Cultura Ciencia y Tecnología

Prof. A. EDUARDO ARAGUNDI  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
MINISTERIO DE EDUCACION

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 28 ENE. 2010  
BAJO Nº 14279

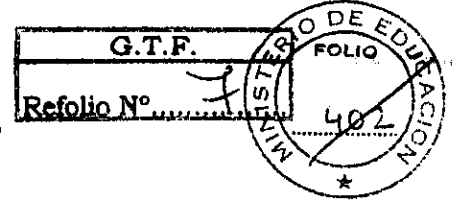
*[Signature]*  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. Y T.



Ministerio de Educación

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 934/09  
del CONVENIO ME Nº 270/09



ANEXO I

**Términos de referencia para la contratación de censistas y supervisores del CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR "CENIE" 2008 – 2009**

Perfil del Censista

Serán estudiantes avanzados y/o graduados de:

- Arquitectura
- Ingeniería Civil, en Construcciones, Eléctrica, Mecánica, Electromecánica, en Agrimensura, etc.
- Tecnicaturas Universitarias en Construcciones, en Electricidad o Electromecánica.

Competencias:

- Interpretación y expresión por sistema Monge (planta, corte, vista, escala y cotas).
- Conocimiento con sistema de digitalización AutoCad.
- Lectura y relleno de planillas de locales e instalaciones.
- Conocimiento y manejo de sistemas de carga de datos a través de Internet<sup>1</sup>.

Tareas:

- Realizar la capacitación con modalidad virtual, a través del campus virtual de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE).
- Recibir del supervisor los materiales de trabajo que incluyen los instrumentos de relevamiento, las planillas operativas y constancias destinadas a organizar sus tareas y dar cuenta de su cumplimiento; y los útiles necesarios para su desempeño en los predios.
- Realizar el relevamiento de los CUI asignados mediante las visitas a los predios y la entrevista a los directivos de establecimiento, registrando la información correspondiente en los formularios de relevamiento y en las versiones de los planos productos del relevamiento.

<sup>1</sup> Excluyente

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 28 ENE. 2010  
BAJO Nº..... 14279

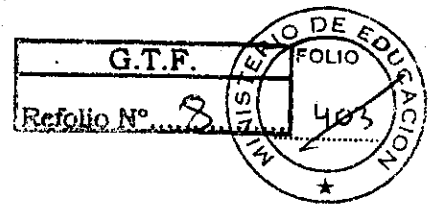
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.I. y T.

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 934/09  
del CONVENIO ME Nº 270/09



- Relevar las características y el estado general de los terrenos, construcciones y locales. Tipos de uso del edificio y sus locales. Servicios básicos, instalaciones de seguridad y contra incendio, condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad y sistemas constructivos.
- Entrevistar al/los directivo/s del establecimiento relevado.
- En el caso que se requiera, deberá dibujar y/o actualizar en sistema de digitalización AutoCad las versiones provisorias producto del relevamiento, de los planos de planta de conjunto (ubicación, predio y techos) y de todas las plantas de arquitectura del predio. Las siguientes acciones serán consideradas excepcionales y se abonarán especialmente ante:
  - Inexistencia de planos.
  - Plano en formato papel.
  - Modificación de plano en archivo AutoCad.
- Cargar la información relevada y los planos en versión digital (formato Autocad y PDF) en el sistema web del CeNIE.
- Mantener reuniones y contactos periódicos con el supervisor, según la agenda convenida oportunamente.
- Entregar los instrumentos de relevamiento debidamente completados al supervisor.

### Perfil del supervisor

Serán, preferentemente, Arquitectos, Ingenieros y/o Técnicos Universitarios

### Competencias:

- Amplio manejo de bases de datos y de programas de dibujo asistido por computadora.
- Capacidad para coordinar grupos de trabajo.

### Tareas:

- Funcionar como nexo directo entre la coordinación jurisdiccional del CENIE 2008-2009 y los censistas.
- Participar de reuniones periódicas con el Coordinador Jurisdiccional.
- Participar de la capacitación prevista por el MINISTERIO.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA

28 ENE. 2010

BAJO Nº

14279

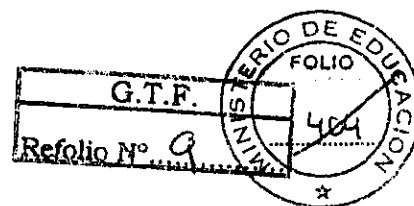
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro S.L. y T.



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº  
del CONVENIO ME Nº

934/09  
270/09



- Establecer periódicamente contacto presencial y/o vía telefónica o correo electrónico con el equipo de censistas a su cargo.
- Organizar el trabajo de campo de los censistas a su cargo y proveerlos de los materiales de trabajo necesarios.
- Implementar el trabajo de campo de los censistas planificado por el COORDINADOR.
- Asegurar la cobertura del conjunto de los segmentos censales asignados.
- Supervisar mediante la indagación en campo y/o telefónica, el uso de la cédula censal en campos significativos en al menos el VEINTE POR CIENTO (20%) de los predios relevados por cada censista a su cargo. Para el caso de la supervisión en campo se prevé hasta una cantidad equivalente a dos (2) predios del conjunto de los segmentos relevados, con el requisito que resulte supervisado al menos uno (1) de los predios asignados a cada censista<sup>2</sup> al comienzo del relevamiento.
- Atender y resolver las consultas técnicas y las dificultades operativas que surjan durante el desarrollo del trabajo de campo
- Realizar el control de consistencia de la información relevada, a saber: la cédula censal (compuesta por los formularios N° 1,2,3 y la planilla general, ver Anexo III), la carga efectuada en el sistema web y su correspondencia con las versiones producto del relevamiento de los planos de planta de conjunto y de plantas de arquitectura y de conjunto entregados en formato CAD.
- Recibir de los censistas las cédulas censales y las versiones de los planos debidamente completados
- Remitir los materiales de relevamiento completados por los censistas a su cargo y debidamente embalados al COORDINADOR, según fecha acordada previamente.

### Organización del trabajo de campo

Se prevé un circuito de relevamiento de 15 predios promedio por censista con un plazo de realización, estimado entre 40 y 60 días hábiles. La organización en circuitos será

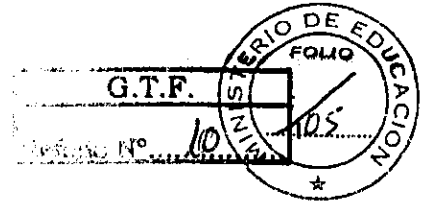
<sup>2</sup> Para ello se prevé como máximo un (1) día de viáticos por cada censista a su cargo, a razón de \$126,00 por día, según lo establecido en el Convenio N° 270/09 y sus anexos. Ejemplo: si tuviera cinco (5) censistas a su cargo debiera supervisar hasta diez (10) predios relevados contando para ello, como máximo, con cinco (5) días de viáticos.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 28 ENE. 2010  
BAJO Nº 14279

Gilberto E. Lascano  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº **934/09**  
del CONVENIO ME Nº **270/09**



incumbencia de la Coordinación Provincial del CENIE 2008/9 y tendrá en cuenta contemplar las diferencias de tamaño de los edificios y las distancias relativas.

**Honorarios**

Los honorarios del censista se calculan de acuerdo a la cantidad de formularios de la cédula censal debidamente utilizados durante el relevamiento de un CUI y al dibujo y/o actualización de las versiones producto del relevamiento de los planos de planta de conjunto (ubicación, predio y techos) y de todas las plantas de las construcciones.

Costo a liquidar según tipo de formulario:

- Formulario de Predio (Nº1): \$ 30,00 c/u.
- Formulario de Construcción (Nº2): \$ 20,00 c/u.
- Formulario de Local (Nº3): \$ 10,00 c/u.

Valores a liquidar por dibujar y/o actualizar en sistema de digitalización AutoCad las versiones de planos de planta productos del relevamiento:

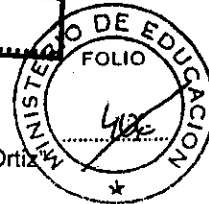
- PESOS CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 125,00.-) por cada plano de planta realizado sólo en aquellos casos donde previamente la Jurisdicción no cuente con el plano de alguna de las plantas de la construcción del predio a relevar.
- PESOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 80,00.-) por cada plano de planta realizado sólo cuando la Jurisdicción cuente previamente con el plano de alguna de las plantas de la construcción del predio a relevar en formato papel.
- PESOS TREINTA CON 00/100 (\$ 30,00.-) sólo en caso que la Jurisdicción cuente previamente con el plano de alguna de las plantas de la construcción del predio en el sistema de digitalización Autocad y éste requiera modificaciones en todo ó en alguna de sus partes.
- PESOS DIEZ CON 00/100 (\$ 10,00.-) sólo en caso que la Jurisdicción cuente previamente con el plano de alguna de las plantas de la construcción del predio en el sistema de digitalización Autocad y éste sólo requiera la edición del archivo de acuerdo a lo pretendido por la Coordinación Nacional del CeNIE.

b.2) Los honorarios del supervisor se establecen en relación a la cantidad de formularios de

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA **28 ENE. 2010**  
BAJO Nº **14279**  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. y T.



G.T.F.  
Form. N° 11



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



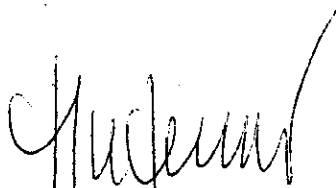
Ministerio de Educación


FOJA COMPLEMENTARIA N° 834 / 09  
del CONVENIO ME N° 270 / 09

la cédula censal recepcionados a los censistas a su cargo y debidamente consistidos.

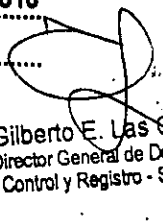
Valores a liquidar por cada tipo de formulario:

- Formulario de Predio (N°1): \$ 15,00 c/u.
- Formulario de Construcción (N°2): \$ 9,00 c/u.
- Formulario de Local (N°3): \$ 5,00 c/u.

  
Prof. Julio Javier FOURASTIE  
Ministro de Educación,  
Cultura Ciencia y Tecnología

  
Prof. A. EDUARDO ARAGUNDI  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
MINISTERIO DE EDUCACION

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 28 ENE. 2010  
BAJO N° ..... 14279

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 934/09  
CONVENIO ME Nº 270/09

**ANEXO II**

**Lineamientos generales del procedimiento administrativo de rendición de cuentas**

**Serán responsabilidades del censista y/o supervisor:**

1. Conservar los comprobantes de gastos de movilidad efectuados.
2. Entregar los comprobantes de gastos de movilidad y/o la declaración jurada de gastos de movilidad y/o las planillas de rendición de viáticos (en adelante, la documentación) al Responsable Administrativo de la Universidad.

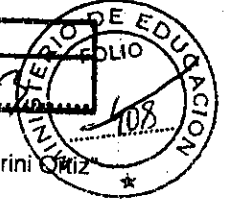
**Tareas del Responsable Administrativo:**

1. Recibir la documentación presentada por los censistas y/o supervisores.
2. Completar las planillas de rendición de viáticos -si corresponde- y/o la declaración jurada de gastos de movilidad.
3. Liquidar el honorario al censista una vez que el supervisor apruebe en el sistema de carga web del CeNIE 09 la información de la cédula censal correspondiente a cada predio registrada por el censista.
4. Liquidar el honorario al supervisor una vez que la JURISDICCIÓN realice el control en el sistema de carga web del CeNIE 09 de la información de la cédula censal correspondiente a cada predio aprobada por el supervisor.
5. Consignar la documentación en el software de gestión administrativa, particularmente, en la planilla declaración jurada y relación de los comprobantes de gastos efectuados correspondiente a cada CUI.
6. Supervisar que la documentación recibida coincida en un todo de acuerdo con lo consignado en la planilla declaración jurada y relación de los comprobantes de gastos efectuados correspondiente a cada CUI.
7. Completar la planilla de balance de estado de ejecución del convenio, de acuerdo a lo consignado en la planilla declaración jurada y relación de los comprobantes de gastos efectuados.
8. Elaborar el informe técnico según las pautas establecidas en el Manual de Procedimientos Administrativos GENIE 2008-09, aprobado en el Convenio N° 270/09.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 28 ENE. 2010  
BAJO Nº 14279

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. y T.

G.T.F.



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº

934/09

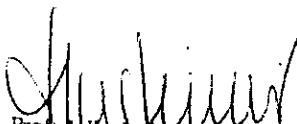
CONVENIO ME Nº

270/09

9. Remitir a la Coordinación Nacional el informe técnico junto a los comprobantes de gastos -estos últimos sólo en caso de ser solicitados-.

**IMPORTANTE:**

- Cada censista tendrá asignado un segmento de relevamiento previamente diseñado por el Coordinador Jurisdiccional, conformado por la cantidad de CUI a relevar y por el cual se consigna una estimación del costo de viáticos y movilidad, el número de visitas a cada establecimiento, la situación de planos y del honorario a percibir por cada CUI.
- El monto estimado en concepto de viáticos y movilidad asignado sólo podrá ser modificado, en los casos debidamente justificados y siempre que la información relevada en relación a un CUI presente inconsistencias que no puedan ser subsanadas por otra alternativa.

  
Prof. Julio Javier POURASTIE  
Ministro de Educación,  
Cultura Ciencia y Tecnología

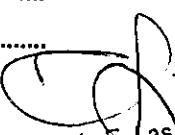
  
Prof. A. EDUARDO ARAGUNDI  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
MINISTERIO DE EDUCACION

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 28 ENE, 2010

BAJO Nº..... 14279

  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro -S.L. y T.